



Cámara de Representantes

Comisión Investigadora sobre todo el
proceso que condujo a la construcción
de la
planta regasificadora en
Puntas de Sayago

XLVIIIa. Legislatura
Tercer período

COMISIÓN INVESTIGADORA

Versión taquigráfica de la reunión realizada el
día 5 de octubre de 2017
(Sin corregir)

ACTA 23

**COMISIÓN INVESTIGADORA CON FINES DE INVESTIGACIÓN SOBRE
TODO EL PROCESO QUE CONDUJO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA
PLANTA REGASTIFICADORA EN PUNTAS DE SAYAGO**

(Sesión del día jueves 5 de octubre)

(Asiste el Directorio de ANCAP)

SEÑOR PRESIDENTE (Roberto Chiazaro).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 12 y 8)

—Damos la bienvenida al Directorio de Ancap, compuesto por su presidenta, la ingeniera Marta Jara; su vicepresidente, el contador Juan Carlos Herrera; la directora, ingeniera Laura Saldanha, y los directores, ingeniero Ignacio Berti y economista Diego Labat.

Este Directorio -que según tengo entendido asumió funciones en 2016- ha sido convocado a los efectos de colaborar con nosotros en esta Comisión Investigadora vinculada al proceso de instalación de la planta regasificadora.

Como decimos a todos los invitados, el trabajo de esta Comisión investigadora cubre el lapso desde que se inician las operaciones de instalación hasta la cesación de la relación entre Gas Sayago y Gaz de France. Esos son los alcances de esta Comisión.

Evidentemente, van a ser consultados y está en ustedes contestar si alguna pregunta excediese ese lapso señalado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Me sumo a la bienvenida al Directorio de Ancap; es un gusto tener aquí a sus cinco integrantes.

Por supuesto que el testimonio del Directorio de Ancap es muy relevante. Creo que usted, señor presidente, hacía una salvedad muy acertada y apropiada -que reitera en cada instancia que se reúne la Comisión- en cuanto al lapso que abarca el objeto de investigación, que sin duda es aplicable a los hechos que están siendo motivo de investigación por esta Comisión. Sin perjuicio de ello, hay un aspecto -que hemos definido por consenso en este ámbito- que también forma parte del objeto de estudio que tiene que ver con la actividad de Gas Sayago en general, porque así está planteado en la denuncia que dio lugar a la conformación de esta Comisión investigadora.

Quiero hacer algunas consultas y un par de salvedades.

La primera es que hoy recibimos al Directorio de Ancap, no al de Gas Sayago. Tenemos previsto recibir al Directorio de Gas Sayago en la próxima sesión de la Comisión y, con relación a la actividad y a las decisiones que oportuna o inoportunamente adoptó, se han venido acumulando una serie de interrogantes adicionales desde el momento en que compareció al ámbito de esta Comisión hasta hoy. Obviamente, esas consultas nos las vamos a reservar para la semana que viene porque es lo que corresponde, más allá de que la ingeniera Jara hoy reúne, como todos sabemos, la doble condición de ser presidenta de Ancap y al mismo tiempo protagonista directa de los hechos de aquel momento desde la Gerencia de Gas Sayago. La ingeniera no corporiza Gas Sayago, que es una empresa en la que ella ocupaba un lugar muy importante, pero tenía un Directorio cuyos directores, obviamente, tendrán

que venir la semana que viene y referirse a las inquietudes que tenemos en esta Comisión.

La segunda salvedad que me parece de orden es que este Directorio de Ancap que comparece hoy no fue protagonista de los hechos que estamos investigando, porque los hechos más sobresalientes -es decir, la adjudicación de la regasificadora a GNLS en 2013, la firma del contrato que se dio ese mismo año y todos los hechos que antecedieron a esas decisiones tan trascendentes y algunos que vinieron después-, obviamente, acontecieron durante el mandato de otra conducción de la empresa Ancap. Sin perjuicio de ello, en la medida en que este Directorio está actualmente en funciones, obviamente, podrá colaborar igual con la Comisión, no en cuanto a asumir responsabilidades, pero sí para proporcionar datos y que le podamos solicitar información, documentación o antecedentes vinculados a estos aspectos que estén disponibles a Ancap y no hayan llegado aún al ámbito de esta Comisión y nos puedan ser remitidos próximamente.

Hechas estas salvedades, voy a hacer básicamente dos o tres consultas.

La primera tiene que ver con un tema que planteamos en el ámbito de la Comisión Investigadora cuando compareció el Directorio de Gas Sayago y se vincula con la situación de la ingeniera Marta Jara. Estoy seguro de que no la tomo por sorpresa porque esto fue planteado en su momento y la ingeniera Jara se comprometió a darnos una respuesta cuando viniera a la Comisión como presidenta del Directorio de Ancap, referida a la reserva del cargo de Gerente General que ella mantiene en el ámbito de Gas Sayago y que oportunamente ocupó. Nosotros dijimos muy frontalmente en aquella oportunidad que, sin conocer los motivos de esa circunstancia y sin que nos importen mucho -ella habrá tenido sus razones para solicitar esa reserva-, desde el punto de vista de la doble condición que implica mantener el cargo de Gerente General de la empresa privada en reserva y al mismo tiempo ejercer la Presidencia del ente autónomo Ancap, a nuestro juicio -mantenemos esa posición- hay una clara incompatibilidad que surge de la normativa vigente.

Nosotros entendemos que es así, básicamente, por dos razones. En primer lugar, porque la reserva del cargo es un instituto de derecho público; así está establecido. Tengo aquí varias normas presupuestales, disposiciones legales y reglamentarias que componen el Tofuc, Texto Ordenado de Normas sobre Funcionarios Públicos, y la reserva del cargo tiene una previsión específica. Es un instrumento de derecho público que, además, es aplicable cuando hay una autorización legal expresa. Está prevista, por ejemplo, para funcionarios públicos que son designados para la conducción de empresas públicas o de entes autónomos o cuando pasan a ocupar cargos políticos o de particular confianza. Hay previsiones para los funcionarios que actúan como contadores centrales en los distintos organismos públicos. En fin, hay una serie de situaciones, pero todas ellas de la actividad estatal, del sector público. En este caso, estamos ante la circunstancia de una empresa privada. Ya es llamativo que una empresa privada le reserve un cargo a un gerente; supongo que eso no es habitual en la actividad privada, pero en este caso se ha dado. Y esa reserva del cargo de gerente general de la empresa privada es concomitante con el ejercicio de la Presidencia del ente autónomo Ancap.

Creo que aquí tenemos que ponernos de acuerdo porque si Gas Sayago es privada, lo es para todo. Si se constituyó como empresa privada, más allá de que sus accionistas sean UTE y Ancap -es decir, el Estado-, el llamado se hizo en el ámbito del derecho privado y la adjudicación a GNLS se hizo en el marco del derecho privado para la construcción de la planta regasificadora, con la excusa o con la razón, más que la excusa, de que el derecho privado era más apropiado en términos de que hubiera más celeridad en la ejecución de los procesos y que, por lo tanto, se pudiera sortear la aplicación del Tocafo, por ejemplo -es decir, las normas que regulan la contratación administrativa-, creo que ese criterio debe ser válido para todo. Debería ser válido también para decisiones de este tenor, es decir, para la reserva del cargo de un funcionario que en este caso no es funcionario público, es un empleado privado perteneciente a una empresa privada. Sin embargo, repito, se ha aplicado un criterio que se utiliza en el Estado y en el sector público. Pero si por un instante, hiciéramos una especie de ficción y dijéramos que es una empresa privada, pero como el accionista es el Estado en este caso podría aplicarse la reserva del cargo y por lo tanto utilizarse este instituto de la reserva del cargo público y no habría incompatibilidad, ahí regiría el artículo 200 de la Constitución que establece a texto expreso que los directores o miembros de los Directorios de las empresas públicas, entes autónomos y servicios descentralizados no podrán ser nombrados para cargos, ni aún honorarios, que directamente o indirectamente dependan del instituto del que forman parte, es decir del ente que en ese momento están dirigiendo, conduciendo o coconduciendo. Esto me parece que es así y que es de interpretación muy sencilla.

En su momento, la ministra Cosse ensayó una respuesta. Dijo que no estaba de acuerdo con la posición que habíamos sustentado; entre otras cosas, manifestó que la reserva del cargo público era de utilización legendaria -cosa que es verdad, pero en el ámbito del Estado- e, interpretando el artículo 200, dijo que la incompatibilidad en este caso no se daba porque la ingeniera Jara había sido designada para el cargo de presidente de Ancap con posterioridad a haber sido designada para la función que anteriormente ocupaba, que era la de gerente general de la empresa Gas Sayago. Sinceramente, no comparto esa interpretación. Me parece que, claramente, lo que la Constitución quiere disponer es que no haya una coincidencia de dos funciones en forma simultánea; independientemente de que diga "no podrán ser designados", como si fuera una expresión a futuro, es para establecer una incompatibilidad que se supone que es permanente, es decir, que no puede ocurrir, no puede darse esa coincidencia.

Esa es mi interpretación que, además, por lo que he podido recabar, es la de algunos de los especialistas en derecho constitucional. Pero como la ingeniera Jara nos dijo la vez pasada que vendría con apoyo del área jurídica de Ancap y, además, tengo que entender que el organismo elaboró un informe a este respecto, queremos empezar por trasladar esta consulta, para despejar este asunto; y si no logramos aclararlo, habrá dos posiciones, pero por lo menos quedará claramente establecido cuál es la realidad a la que nos enfrentamos.

SEÑORA JARA (Marta).- Escuché con mucha atención, pero no me queda claro cuál es concretamente la pregunta, diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- La pregunta concreta es cuál es la opinión de Ancap. Usted dijo que comparecería aquí con los servicios jurídicos de Ancap para darnos una respuesta en cuanto al sustento constitucional de esta situación, en cuanto a que sea legal o ilegal. Desde mi punto de vista es absolutamente antijurídica. Quizás la pregunta no es para la ingeniera Jara, sino para el organismo que hoy comparece -Ancap-, porque esta reserva del cargo fue aprobada por los Directorios de Ancap y de UTE.

SEÑOR PRESIDENTE.- No recuerdo que el diputado Abdala me hubiera dicho que quería que el Directorio de Ancap viniera acompañado de los Servicios Jurídicos a los efectos de responder específicamente esto, entonces, cuando se hizo la citación se pudo haber cometido un error. Por lo tanto, quisiera saber si la ingeniera Jara puede dar respuesta en este momento o prefiere venir en otra circunstancia con los Servicios Jurídicos.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- No tengo inconveniente, no quiero ejercer ningún tipo de presión incorrecta: si hoy no están en condiciones de contestar, esperamos los informes; pero me atreví a plantear el tema por dos razones. Primero, porque la vez anterior, cuando planteamos esto en la Comisión, la ingeniera Jara nos dijo que cuando volviera a la Comisión con el Directorio de Ancap, vendría acompañada de integrantes de los Servicios Jurídicos y daría respuesta a ese planteo. Entonces, en función de eso, yo esperaba que hoy estuviéramos en condiciones de analizar el tema. En segundo lugar, porque públicamente la señora ministra de Industria expresó que el área jurídica de Ancap había emitido un informe con relación a este asunto, por lo cual supongo que ese informe existe. Tal vez se nos pueda remitir para que lo estudiemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero que cuando citamos al Directorio de Ancap no hicimos expresa mención a esa temática. Sé que el diputado Abdala no está buscando presionar de una manera especial ni nada por el estilo, pero si el Directorio no vino preparado para esa pregunta específica, la presidenta de Ancap puede darle respuesta en el momento que considere oportuno.

SEÑORA JARA (Marta).- Francamente, no me acordaba que yo hubiera dicho eso, pero el informe, efectivamente, existe. Me parece que la forma más eficiente de cumplir con nuestro espíritu de colaborar es hacerle llegar el informe hoy mismo. No es mi ámbito profesional, por lo tanto, no quisiera repetir en mis palabras lo que dice el informe, pero entiendo que, en líneas generales, coincide con lo que usted refiere como las expresiones de la ministra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si al señor diputado Abdala le parece bien, la presidenta nos hará llegar el informe.

SEÑORA JARA (Marta).- Quiero agregar otro punto.

Por el alcance temporal de este Directorio, la resolución de eventualmente aprobar una licencia sin goce de sueldo de un funcionario de Gas Sayago no la tomó este Directorio, sino el anterior. Eso puede ser parte de por qué en esta comparecencia no pensamos que se iba a plantear este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos queda absolutamente claro. Entonces, aprovechamos la presencia de los integrantes del actual Directorio de Ancap para pedirles que tengan la gentileza de hacer llegar a la Comisión ese informe jurídico, a efectos de satisfacer el requerimiento del diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Damos por concluido ese aspecto y quedamos a la espera, entonces, de la información.

Con la otra consulta que queremos hacer capaz que pasa lo mismo: por supuesto, no es una decisión que tomó este Directorio, sino una resolución que adoptó, por resolución de Presidencia, por razones de urgencia, el entonces presidente Coya en febrero de 2014, que tiene que ver con la autorización a Gas Sayago, en su condición de presidente de la empresa accionista, Ancap, para adjudicarle la conexión del gasoducto con la futura terminal regasificadora a la empresa OAS.

Eso lo hemos debatido largamente con el ingeniero Coya y con los demás integrantes del Directorio de aquella época, que ya comparecieron en la Comisión Investigadora, pero me interesaría saber -en términos de solicitar también una información histórica, si se quiere- si en Ancap hay registros del eventual análisis que el Directorio -independientemente de que esto se resolvió por resolución de Presidencia- puede haber realizado de la sugerencia que, oportunamente, Gas Sayago le hizo, en términos de avanzar en el camino de esa adjudicación. Porque cuando compareció Coya, no me quedó claro si -independientemente de que él resolviera esto por resolución de Presidencia, para lo que estaba facultado, más allá de la opinión que al respecto se tenga y de haberlo sometido después a la aprobación del Directorio- el Directorio de Ancap de la época hizo un análisis de las distintas propuestas y de la aprobación que le solicitaba en ese entonces la empresa Gas Sayago. No sé si hay informes de los Servicios Jurídicos de Ancap, si esto fue analizado por las gerencias respectivas, si en el Directorio -tal vez surja de las actas-, en alguna instancia anterior a la aprobación de esa adjudicación mandando a los directores en Gas Sayago para que procedieran en esa dirección, hubo un intercambio de ideas, una reflexión, un análisis, un estudio, de la propuesta que se estaba adjudicando. Y lo pregunto en términos de que estamos hablando de una adjudicación de mucha significación, que implicó la adjudicación de una obra de US\$ 64.000.000 que ha suscitado mucha polémica.

En el ámbito de esta Comisión, en función de la documentación que nos remitió Gas Sayago, hasta ahora hemos advertido que OAS tenía dificultades importantes en cuanto al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Esto surge incluso de un informe que elevó en su momento la propia ingeniera Jara como gerente general de Gas Sayago al Directorio de Gas Sayago: OAS no cumplía aparentemente con las condiciones necesarias exigidas por parte de Gas Sayago al momento de la realización del llamado y, sin embargo -por alguna razón que hablaremos con Gas Sayago la semana que viene-, igual fue preseleccionada primero y, después, se le adjudicó definitivamente el llamado.

Le hemos solicitado a Gas Sayago -creo que todavía no ha llegado- la relación de todas las ofertas económicas de las más de catorce o quince empresas constructoras que se presentaron a aquella convocatoria. Sería muy importante tener la información completa; la información que hemos recibido de Gas Sayago hasta ahora ha sido más bien parcial, en la medida en que son informes de avance, determinada información que la Gerencia General elevaba al Directorio con consideraciones sobre las distintas ofertas, pero no tenemos el detalle, por ejemplo, de la propuesta económica de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello -vuelvo a la consulta original- lo que nos interesa saber es si en Ancap en aquel momento histórico, es decir fines de 2013, principios de 2014, hubo un análisis, un estudio, una consulta a los servicios técnicos de la empresa Ancap. Es decir si Ancap como accionista realizó un proceso de evaluación de las propuestas o de la solicitud que le remitió Gas Sayago que eventualmente haya sido elevado al directorio y si el directorio de Ancap de la época analizó el tema, lo discutió, lo debatió y tomó una decisión o definió criterios, más allá de que después la vía escogida para formalizar la adjudicación fuera esa resolución de Presidencia que adoptó el presidente Coya. Esa es la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el diputado Abdala está haciendo dos requerimientos. Uno, obviamente, corresponde a un período anterior al actual directorio. En su momento -como él bien señaló-, vino aquí el expresidente Coya y dio las explicaciones del caso, que admito que para el señor diputado pueden ser satisfactorias o no. Lo que está requiriendo es ver si en las actas del directorio de Ancap existe algún análisis o eventual discusión acerca de la adjudicación que se hizo a la empresa OAS. Por lo tanto, estamos planteando al actual directorio de Ancap si cabe la posibilidad de revisar las actas y ver si existe algo sobre esa temática que puedan proporcionar a efectos de satisfacer la demanda del señor diputado Abdala.

Pensando en la próxima comparecencia de Gas Sayago, el diputado adelanta sobre qué temática va a hablar y entonces quizás está preparando a la ingeniera Jara para que traiga los elementos correspondientes a fin de satisfacer esa temática de la conexión de OAS con la gasificadora.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Quisiera hacer una brevísima aclaración que me parece que puede ser útil. Para decirlo en dos palabras: lo que a nosotros nos interesa en este caso es saber qué tratamiento le dio Ancap en su momento a este asunto, porque lo consideramos muy importante. Queremos saber si hubo un análisis del tema o no. Es decir ¿qué es lo que medió entre la solicitud de Gas Sayago de adjudicar la obra conexas a OAS y la decisión de Coya de febrero de 2014 por resolución de Presidencia, después avalada por el directorio por mayoría. ¿Qué hubo en el medio, si es que algo hubo? Puede darse la circunstancia de que no haya habido nada, que no haya habido el más mínimo análisis, que no se haya pedido un informe y que Ancap no haya procesado esa decisión, más allá de la decisión formal del ingeniero Coya. Esa es la consulta.

SEÑORA JARA (Marta).- Por más voluntad de cooperar que tengamos, no poseemos los elementos; no tenemos conocimiento de qué tratamiento tuvo un tema cuando nosotros no estábamos, más allá de lo que pueda constar en documentos, actas de directorio, etcétera, y no tengo claro qué información ya se entregó por parte de Ancap. Más allá de eso, yo personalmente -no sé mis compañeros- no tengo nada para aportar porque, francamente, lo desconozco.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto. Esa es, pues, la respuesta del directorio de Ancap.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Perfecto. En ese caso podríamos solicitar -siguiendo un camino análogo al que quedó planeado con relación a la consulta anterior- que, eventualmente, apelando a la buena voluntad del directorio de Ancap, se analizara, se investigara o se buscara en el ámbito de la empresa, si

surge algún elemento con relación a eso, si hay algún antecedente vinculado con algún estudio o informe de parte de los técnicos o de la gerencia, o si no lo hay, y que recibamos una respuesta concreta. No aspiro a que necesariamente esto se esclarezca hoy. Lo dejo planteado para que, eventualmente, podamos tener una contestación de aquí en adelante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Descontamos la buena voluntad del directorio y les pedimos, en la medida de sus posibilidades, si nos pueden adjuntar algún material sobre esa temática -si lo hubiese-, que mucho se lo vamos a agradecer.

SEÑORA JARA (Marta).- Dejo en claro que lo que nosotros podemos hacer es remitir la documentación que existe al respecto pero no vamos a investigar en profundidad ni reconstruir los hechos porque no tenemos elementos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No pide eso el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido disculpas por haber llegado un poquito tarde.

Seguramente el presidente ya dijo -pero como llegué tarde no lo escuché- que estamos ante un directorio posterior a la fecha que comprende esta investigadora. Yo voy a realizar preguntas que están por fuera de esa fecha y el presidente siempre aclara -yo también lo hago- que no están obligados a responderlas pero tampoco están impedidos de hacerlo, ni tampoco estamos impedidos de preguntar. Lo digo para evitarnos la aclaración posterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Y si no lo hiciesen, no serían cuestionados.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- No; por supuesto. Eso se desprende de lo que he dicho, señor presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Nosotros nunca los podríamos cuestionar a ellos. Podríamos cuestionar a la ministra, pero al directorio, jamás.

(Hilaridad)

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Las primeras preguntas son un tanto generales y tienen que ver con la participación de directores de Ancap en empresas en las que Ancap tiene participación y actúan bajo el derecho privado. Entonces, viendo cómo es el funcionamiento del directorio de Ancap respecto a las empresas en las que participa y actúan bajo el derecho privado, siempre hay un director de Ancap que es a la vez director de la empresa privada en la que Ancap participa. La pregunta es: ¿está todo el directorio al tanto de las grandes decisiones que se toman adentro de esas empresas? Es decir: el director de Ancap que participa en ese directorio de la empresa privada que pertenece a Ancap ¿informa de las grandes decisiones? ¿Hay una información permanente?

Sobre este tema quisiera hacer una última pregunta. ¿Se cuenta con un informe jurídico sobre la constitucionalidad de la integración de los directores de Ancap en empresas que dependen del ente? Lo digo en referencia al artículo 200 de la Constitución de la República, que establece lo siguiente: "Los miembros de los directorios o directores generales de los entes autónomos o de los servicios descentralizados no podrán ser nombrados para cargos ni aun honorarios, que directa o indirectamente dependan del Instituto de que forman

parte. Esta disposición no comprende a los consejeros o directores de los servicios de enseñanza, los que podrán ser reelectos como catedráticos o profesores y designados para desempeñar el cargo de decano o funciones docentes honorarias.- La inhibición durará hasta un año después de haber terminado las funciones que la causen, cualquiera sea el motivo del cese, y se extiende a todo otro cometido, profesional o no, aunque no tenga carácter permanente ni remuneración fija.-Tampoco podrán los miembros de los directorios o directores generales de los entes autónomos o de los servicios descentralizados, ejercer simultáneamente profesiones o actividades que, directa o indirectamente, se relacionen con la institución a que pertenecen.- Las disposiciones de los dos incisos anteriores no alcanzan a las funciones docentes". Leí el artículo de la Constitución para preguntar si se cuenta con un informe jurídico sobre la constitucionalidad de la integración de los directores de Ancap en empresas que dependan del ente.

SEÑORA JARA (Marta).- Lo que puedo contestar es que la participación de los directores de Ancap en directorios de las empresas vinculadas es bajo mandato taxativo del directorio de Ancap para cada decisión que se toma. Del resto, me excuso de contestar.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Por la respuesta que da la directora, entiendo que toda la actuación que tiene un director de Ancap en la empresa privada en la que participa es bajo mandato del directorio.

SEÑORA JARA (Marta).- Exacto.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Deberíamos inferir, entonces, que lo que autorizó el ingeniero Coya en cuanto a la adjudicación de la obra fue por mandato taxativo del directorio

SEÑORA JARA (Marta).- Lo desconozco.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Bien.

Cuando Gas Sayago realizó un llamado para procurar un socio estratégico no se presentó ninguna empresa. La pregunta es ¿en qué marco se está negociando una asociación con Shell? ¿Cuál es el modelo de negocios que se está tratando con Shell y cuál es el destino del gas? Estas dos preguntas exceden el tiempo de la investigadora. Las hago por si las quieren responder.

SEÑORA JARA (Marta).- Yo, personalmente, me excuso de responderlas.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- El directorio actual de Ancap tiene que estar al tanto de la evolución del proyecto de la regasificadora y de la situación de la empresa Gas Sayago desde su creación hasta la actualidad. Según tengo entendido, Gas Sayago se encuentra a la espera de un proyecto diferente que está realizando Shell. Desde Ancap ¿cuál es el beneficio que se está considerando para justificar el mantenimiento de Gas Sayago, siendo que, por lo que se conoce, su actividad se concentra únicamente en aguardar un proyecto de una única empresa?

SEÑORA JARA (Marta).- Me excuso de contestarlo también, básicamente porque se trata de un trabajo en curso, de negociaciones, del desarrollo de un proyecto, y como excede el alcance de la investigadora no me parece que este sea el ámbito.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Muy bien.

La presidenta Marta Jara declaró en la prensa que la compra del horno de pórtland por parte de Ancap se realizó sin un estudio de mercado y que, por lo tanto, no sabe si conviene instalarlo. La pregunta que hago es: ¿se realizó un estudio de mercado tanto para Uruguay como para Argentina que sustente la instalación de la regasificadora y la existencia de la empresa Gas Sayago?

SEÑORA JARA (Marta).- Primero, ratifico que yo no dije que no se hizo un estudio de mercado. Dije que, a nuestro criterio, el estudio de mercado no indica una demanda que sea suficientemente prudente para justificar una inversión.

En cuanto a los estudios de mercado, este directorio, en este rol de directorio de Ancap, no ha participado en estudios de ese tipo. Personalmente, puedo decir que ha habido estudios de mercado porque tengo conocimiento de eso. Con espíritu de cooperar contesto que sí.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Se refiere a estudios de mercado que justificaban la instalación de la regasificadora.

SEÑORA JARA (Marta).- Si se justifica o no, siempre es una opinión técnica comercial que tiene elementos de apetito de riesgo y criterios que pueden variar en el tiempo.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- La pregunta anterior estaba dentro del lapso de análisis pero esta va a estar fuera. Igual la voy a hacer, con las mismas condiciones que antes. ¿Se ha realizado un estudio de mercado en el nuevo escenario en relación al proyecto de Shell?

SEÑORA JARA (Marta).- No se ha realizado un estudio de mercado porque, en este caso, hay una empresa que asume el cien por ciento del riesgo de la demanda. Por lo tanto, ese riesgo está transferido. Existen estudios de mercado que permiten tener elementos adicionales en la evaluación de un proyecto, pero básicamente el riesgo de la demanda lo asume una contraparte. No lo asume Gas Sayago ni ninguna entidad relacionada con el Estado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Voy a hacer una última pregunta que, más allá del tiempo, también está dirigida a la presidenta Marta Jara y la hago con la misma aclaración en cuanto a que puede o no responderla. La presidenta de Ancap es a la vez vicepresidente de Gas Sayago. Por otra parte, tiene en reserva el cargo de gerenta general de Gas Sayago sin goce de sueldo y ha tenido una larga trayectoria con altos cargos en la empresa Shell. En esta difícil posición, y como presidenta de Ancap, ¿usted cree que es posible resolver objetivamente las decisiones en cuanto a la conveniencia del ente para un proyecto como el que se está manejando?

SEÑORA JARA (Marta).- ¿Se refiere a conflictos de interés?

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Sí.

SEÑORA JARA (Marta).- Primero voy a hacer una aclaración. En cuanto a mi situación con Gas Sayago, solicité licencia sin goce de sueldo. Francamente, la expresión "mantener el cargo en reserva" no sé bien a qué se refiere. En una empresa privada, el despido se realiza sin más, es decir, no existe mantener el

cargo en reserva. Esa licencia me fue otorgada. Evidentemente, no recibo un sueldo de Gas Sayago; esto quiero dejarlo bien claro.

En relación a la segunda pregunta, entiendo que se refiere a posibles conflictos de interés, y el señor diputado Rubio mencionó dos interfaces. Una es Gas Sayago-Ancap. En este caso, no veo ningún conflicto de interés; nosotros somos accionistas y es una sociedad de propósito específico cuyo único objeto es desarrollar una línea de negocios en la que Ancap participa. Como vicepresidenta de Gas Sayago, como expliqué en la pregunta anterior, actúo mandatada taxativamente para cada toma de decisión.

En cuanto a mi relación con Shell, cuando esta empresa se presentó y ganó la temporada abierta consideré que podía haber alguna percepción en este sentido y, justamente por eso, hice una manifestación expresa de mi situación con Shell, empresa con la que no tengo ningún vínculo vigente. Además, no tengo ningún interés económico, es decir, ninguna opción ni acciones. Por lo tanto, según mi criterio, no existe un conflicto de interés. Sin embargo, en este tema es muy importante no solamente serlo sino, también, parecerlo. Por lo tanto, sometí la decisión al directorio de Ancap y al directorio de Gas Sayago, y dije que si tenían alguna objeción o reparo me parecía que lo tenían que manifestar y, en ese caso, yo me excusaría de absolutamente todo lo que tuviera que ver con eso. La respuesta que obtuve es que ellos aceptaban mi declaración de no conflicto de interés y que les parecía que podían agregar valor, dado mi conocimiento específico no solamente del negocio sino también de la contraparte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Somos conscientes de que esto no tiene nada que ver con el objeto de la investigación.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Sí; lo sé. Yo ya lo dije.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, quiero que conste en la versión taquigráfica y, por tanto, me parece importante volver a señalarlo.

SEÑORA JARA (Marta).- En este caso puntual, agradezco la pregunta porque me parece muy importante dejar todos estos puntos en claro ya que hacen a mi honor.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Nos sumamos a la bienvenida del directorio de Ancap en esta sesión de la comisión investigadora.

Realmente, no tenemos mayor información que las surgidas de versiones de prensa sobre la rescisión con GNLS. Quisiera saber si nos pueden aportar algo de todo ese proceso de rescisión porque tenemos muchas dudas. Me gustaría conocer si Ancap participó, si fue noticiado, etcétera. Además, sabemos que todo el proceso se dio en el período de asunción de este directorio. Si no recuerdo mal, la rescisión del contrato fue en el 2015 y la ministra lo anunció en setiembre de ese año. Las dudas son totales, porque tampoco hemos tenido acceso a la documentación, que creo que está solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, voy a discrepar con el señor diputado García porque ya se hizo el repartido. Hoy tomé la precaución en ese sentido, y el repartido de la rescisión del contrato consta en poder de todos los señores legisladores. Ese documento es del 2 de agosto y fue entregado bajo reserva.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Creo que, de todos modos, corresponde hacer la pregunta y, por supuesto, pido disculpas.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Yo tampoco sabía que el documento se había distribuido; no lo tenía presente. De todos modos, me parece que es interesante lo que oportunamente consulta el diputado García. Esto me interesa mucho, porque es parte de lo que hay que investigar, es decir, saber cómo se procesaron los hechos y, en este caso -preguntamos lo mismo con relación al tema de la conexión del gasoducto-, respecto a esa rescisión qué análisis hizo el directorio de Ancap antes de emitir un pronunciamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso fue en el año 2015?

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Sí. Yo sé que no fue en este directorio pero lo planteo con el mismo sentido de colaboración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Planteaba esa pregunta a los efectos de corroborar si estaba dentro del período que estamos investigando.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Me interesa saber si con relación a eso hubo un estudio de los términos, de lo que en ese momento era una propuesta de acuerdo de rescisión, si se consultó a la gerencia, si se hicieron pedidos de informes o si no se hizo nada de eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la medida en que no corresponde a este directorio -ya que tiene que ver con la actuación del directorio anterior- nos gustaría saber si ustedes pueden recabar alguna información a efectos de poder proporcionarla a esta comisión.

SEÑORA JARA (Marta).- No hay ningún solapamiento en el tiempo entre la decisión de la rescisión y la asunción de este directorio; hubo como tres meses de diferencia y, por tanto, por más buena voluntad que tengamos no contamos con los elementos para poder describir cómo fue el proceso dentro de Ancap.

SEÑOR LABAT (Diego).- Quiero hacer una aclaración, porque si bien formo parte de este directorio, también formé parte del anterior directorio y participé del momento en que se trató la rescisión. Por tanto, me parece que corresponde que transmita mi relato de los hechos.

La rescisión del contrato en el directorio de Ancap fue tratada el 4 de setiembre de 2015. No formaba parte del orden del día, se presentó en medio de la sesión y fue votada en ese momento. No sé si después al expediente se le anexaron más cosas, pero en el momento preciso en que se presentó no había ningún antecedente. Se votó en ese momento. Quiero dejar expresa constancia de que voté en contra y que mi argumentación, más que sobre el fondo del contrato, tenía que ver justamente con el procedimiento de cómo se presentó el tema, es decir, sin ninguna anticipación y sin ningún aviso previo. Me parece importante dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece muy oportuno.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Es muy relevante lo que acaba de informar el señor director Labat. Entonces, quiere decir que habrán mediado razones de urgencia que alguien en algún momento sabrá explicar, pero los directores de Ancap tuvieron noticia de esa propuesta de rescisión del contrato con GNLS en medio de una sesión donde procedieron a su aprobación que, por lo que aquí

se acaba de decir, fue por mayoría. Por supuesto que no solo no hubo intervención de los servicios ni informe de la gerencia sino que directamente los directores votaron sobre tablas la rescisión de ese contrato o, por lo menos, la autorización a que la misma pudiera configurarse.

SEÑOR LABAT (Diego).- Por lo menos yo, no tenía conocimiento de que se iba a tratar; no sé si lo sabía el resto de los directores. No formaba parte del orden del día ni había sido tratado, por lo menos desde que yo asumí en el directorio de Ancap el 29 de mayo de ese mismo año.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si usted recuerda si hubo algún informe de la gerencia.

SEÑOR LABAT (Diego).- En ese momento no. En el transcurso de la sesión se pidió a la gerencia jurídica que se presentara en sala para explicar el contrato.

SEÑOR BERTI (Ignacio).- Veo que, de alguna manera, es inevitable caer fuera del lapso que previó la comisión investigadora. Entonces, quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que las afirmaciones que realicen los dos directores -no digo que esté bien ni mal- que participaron en ese período corren por cuenta de quienes las formulen. Nosotros integramos el directorio actual de Ancap y, en la medida en que se siga avanzando en el tratamiento del tema de períodos anteriores a nuestra asunción en el organismo, el silencio del resto de los directores mañana puede ser interpretado en un sentido o en otro. Por eso -no quiero decir que sea de mal gusto- me parece que no corresponde, en esta instancia, colocar a los demás en esa situación. Vinimos con ánimo colaborador y podemos hablar de lo que sabemos.

Hace un rato, el señor diputado Rubio decía que una respuesta le daba para inferir tal o cual cosa. Yo, como director de Ancap de este directorio, no puedo hacer ninguna aclaración que permita inferir nada, ni en un sentido ni en otro, no solo por desconocimiento personal sino porque, además, no corresponde. Hay otros canales que tiene el Parlamento para informarse y nosotros concurremos las veces que sean necesarias, como hemos hecho en otras comisiones para informar sobre todo lo que los legisladores quieran saber ya sea sobre este u otros procesos de Ancap posteriores al período que se está investigando. Pero, si seguimos avanzando en esta dirección, que nos comprometen personalmente, yo voy a tener que retirarme de sala.

Gracias.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Interpreto y entiendo lo que acaba de plantear el señor director. Me remito a lo que dije al inicio: en todo momento planteé la salvedad de que, por supuesto, este directorio no fue responsable directo de los hechos que estamos investigando, porque asumió mucho después. En tal caso, la ingeniera Jara actuó o es protagonista directa en su condición, en aquel entonces, de gerenta general de Gas Sayago. Pero hoy no viene en ese carácter, sino que lo hará la semana próxima. Por lo tanto, todos los datos y las informaciones que estamos solicitando con relación a hechos del pasado no es en la medida en que estos directores hayan tomado estas decisiones. Es en la medida en que hoy representan a la empresa que en su momento tomó esas decisiones y que, por lo tanto, tal vez esté en condiciones de proporcionarnos

información. En ese sentido, es bienvenida la aclaración. Creo que es muy oportuna la constancia.

Quisiera preguntar, simplemente, al señor director Labat -porque me parece muy relevante el aporte que acaba de formular; capaz que lo dijo y lo pasé por alto- si recuerda la fecha precisa de esa sesión del directorio.

SEÑOR LABAT (Diego).- Fue el 4 de setiembre de 2015.

SEÑORA MARTA (Jara).- En virtud de que se hace muy difícil separar los roles, y para evitar esta situación -entiendo perfectamente la postura de mis compañeros que se suman al tema recién cuando integran este directorio-, sugeriría que las preguntas en relación al directorio de Gas Sayago o a directorios anteriores de Ancap las formularan en las sesiones correspondientes en las cuales se cite a las personas en esa calidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso aclaro que está en ustedes responder o no responder, y que eso no implica ninguna falta, porque la investigación es hasta una fecha muy precisa. Ya fueron invitados los directorios que correspondían, pero a veces hay inquietudes y, aprovechando la oportunidad, se formulan, pero está clara la respuesta que dieron.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- No estoy de acuerdo con el criterio que se está manifestando. Creo que las preguntas tienen que estar referidas al período que comprende la investigadora. Sin embargo, en la medida en que Ancap es una institución, los directores pueden no haber estado en el momento en que se tomaron las decisiones pero bien pueden saber al respecto. Entonces, nada les inhibe, si tiene voluntad, contestar. Pero no es de mal gusto preguntar sobre otro período. Sobre gustos no hay nada escrito, hasta probar Solar de Anselmi. No es de mal gusto preguntar sobre otros períodos. Insisto en que a cada uno le gusta lo que le gusta, pero me parece que tenemos derecho a preguntar. En la medida en que no esté en el período comprendido por la investigadora, si no quieren no contestan o si no saben no contestan, pero no me parece que el criterio sea agresivo.

SEÑOR RUBIO.- En el mismo sentido que el señor diputado Radío, hacemos preguntas y los invitados pueden responder, pueden no responder, pueden aclarar que no estaban en ese momento, que no tienen conocimiento.

Estamos ante un Directorio que tiene un período, pero es el Directorio de una institución que tiene una historia. Nos pasa en la comisión investigadora de ASSE: hay dos Directorios distintos, pero hay una continuidad en lo que se está haciendo

Por lo tanto, hacemos las preguntas con la mejor buena voluntad y de la mejor manera también nos responden: "Sabemos" o "No sabemos".

Creo que no es grave preguntar, en realidad, es nuestro deber preguntar, aparte de ser nuestro derecho, y es el derecho de ustedes responder o no responder.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión les agradece su presencia.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 13 y 2)